

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

9666

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 4 de noviembre de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Movilidad y Vivienda ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 1 («Igualdad») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.1.34, relativa a ayudas al sector del transporte marítimo como consecuencia de los efectos económicos producidos por la guerra en Ucrania, con la finalidad de garantizar el derecho de movilidad de los residentes en la isla de Formentera, ayudas que serán gestionadas por la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 1, relativo a igualdad, de manera que se añade una nueva línea, la línea IV.1.34, con el siguiente contenido:

IV.1.34

Dirección general: Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas al sector del transporte marítimo a consecuencia de los efectos económicos producidos por la guerra en Ucrania

Objetivos y efectos: garantizar la movilidad de los residentes en Formentera para la salida desde Formentera, entre las 5.00 h y las 6.00 h de la mañana, y la salida desde Ibiza, entre las 22.30 h y las 23.30 h de la noche, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2022 y el 30 de abril de 2023

Convocatoria: extraordinaria (2023)

Coste: 300.000,00 €

Indicadores: número de navieras beneficiarias de las ayudas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de noviembre de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

